



Resolución Nro. RESOL-2025-0596-DEM-TREVELIN

Trevelin, 23 de junio de 2025

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

VISTO:

La Constitución de la Nación Argentina; la Constitución de la Provincia Del Chubut; la Ley Provincial XVI N° 46 (antes Ley 3.098) de Corporaciones Municipales del D.J.P. Chubut; Ley Provincial VII N° 94 la Resolución NRO. 317/18 D.E.M Trevelin; Decreto Provincial N° 1693/2023; la Resolución NRO. RESOL - 2023 - 0095 - DEM - TREVELIN; y la renuncia presentada por el Asesor Legal Externo que se desempeñaba en la Oficina de Asuntos Legales Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que el principio de legalidad constituye un pilar fundamental del obrar administrativo, exigiendo que toda manifestación de voluntad del Estado se halle enmarcada en normas jurídicas válidas, resguardando con ello los derechos subjetivos de los particulares y el interés público comprometido.

Que, conforme surge de la Resolución Nro. 317/18 D.E.M Trevelin, la Oficina de Asuntos Legales Municipales fue creada con el objeto de garantizar el correcto funcionamiento jurídico de la administración pública local, brindando asesoramiento legal, defensa institucional, análisis normativo y control de legalidad sobre los actos administrativos emanados del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, a raíz de la renuncia presentada por el Asesor Legal Externo oportunamente designado, Dr. Juan Pablo SARQUIS D.N.I 31.233.721, Mat E 243 T° II F° 44. del CPAE, se ha producido una vacancia funcional que torna imperioso proceder a su cobertura, a fin de asegurar la continuidad del servicio jurídico que dicha Oficina presta al municipio.

Que, mediante la Resolución Nro. RESOL-2023-0095-DEM-TREVELIN fue designada como Secretaria de Coordinación de Gabinete la Dra. María Emilia Perrone, D.N.I. Nro. 33.230.407, abogada inscripta en la matrícula que lleva el Colegio de Abogados de Esquel 322. T° II F° 123, quien reúne los requisitos profesionales necesarios para asumir, de manera concurrente, las funciones de asesoramiento jurídico asignadas a la mencionada Oficina.

Que la referida funcionaria ha manifestado su plena conformidad con la ampliación de sus responsabilidades funcionales, prestando consentimiento expreso para desempeñarse como Asesora Legal del Departamento Ejecutivo Municipal, sin que ello implique percepción de adicionales, compensaciones ni honorarios por actuaciones judiciales o administrativas, limitándose su percepción a los haberes correspondientes a su cargo de Secretaria de Coordinación de Gabinete.

Que, en este sentido, ha declarado expresamente su renuncia irrevocable a eventuales reclamos judiciales o extrajudiciales por honorarios o retribuciones profesionales derivadas del ejercicio de la función de asesoramiento legal en el ámbito municipal.

Que, así las cosas, y dada la profunda crisis económica que atraviesa el país, producto de las recientes - y desacertadas - medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, se torna imperativo establecer políticas locales que contribuyan a mitigar el impacto multidimensional de dicha crisis sobre el erario público.

En tal contexto, esta Administración debe priorizar el sostenimiento y fortalecimiento de los servicios públicos esenciales, especialmente aquellos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas de sectores en situación de vulnerabilidad, así como atender problemáticas de carácter social y económico que son sistemáticamente desatendidas y relegadas por las





Resolución Nro. RESOL-2025-0596-DEM-TREVELIN

Trevelin, 23 de junio de 2025

autoridades nacionales.

Esta omisión impone a los municipios una mayor carga institucional e intervencionista, en aras de salvaguardar el bienestar común y sostener una mínima justicia social en los territorios.

Que, por ende, la asignación de funciones dispuesta en el presente acto, que prescinde de toda erogación adicional para la Hacienda Municipal, se alinea con los principios de austeridad, eficiencia y responsabilidad administrativa que deben guiar el accionar del Estado en contextos de emergencia como los que hoy se encuentran configurados en el país.

Que, en otro orden, y al momento del dictado del presente acto administrativo, se encuentra vigente la Ley Provincial VII N° 94, sancionada por la Honorable Legislatura del Chubut el 27 de diciembre de 2.023 y promulgada mediante Decreto N° 1693/2023, por la cual se declara el estado de emergencia económica, financiera y administrativa del Estado Provincial por el plazo de dieciocho (18) meses, contados desde su publicación.

Dicha ley -de orden público- impone un marco normativo excepcional que obliga a todos los niveles de la administración estatal, incluidos los municipios adherentes o comprendidos funcionalmente, a extremar los criterios de racionalidad, austeridad y contención del gasto, suspendiendo, en ese contexto, múltiples obligaciones contractuales y restrictivamente habilitando aquellas que no comprometan el funcionamiento esencial del Estado.

En este contexto, la asignación de funciones dispuesta en el presente acto encuentra pleno sustento en los principios rectores establecidos por la referida norma de emergencia, resultando compatible con la política general de contención del gasto público, sin perjuicio de preservar los servicios institucionales fundamentales, como lo es la asistencia jurídica del Estado local.

Que, por todo lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO:

El Departamento Ejecutivo Municipal de Trevelin, en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial XVI N° 46 (antes Ley 3.098) del D.J.P. Chubut:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: TENER por aceptada la renuncia presentada por el Asesor Legal Externo de la Municipalidad de Trevelin, Dr. Juan Pablo SARQUIS D.N.I 31.233.721, Mat E 243 T° II F° 44. del CPAE, con efectos a partir del día 30/06/2.025, en un todo de acuerdo al visto y considerando que anteceden.

ARTÍCULO 2°: DETERMINAR que, a partir de la fecha mencionada, las funciones de asesoramiento legal asignadas a la Oficina de Asuntos Legales Municipales serán desempeñadas por la Dra. María Emilia Perrone, D.N.I. Nro. 33.230.407, abogada inscripta en la matrícula que lleva el Colegio de Abogados de Esquel 322. T° II F° 123, en su carácter de Secretaria de Coordinación de Gabinete, conforme lo dispuesto por la Resolución Nro. RESOL-2023-0095-DEM-TREVELIN.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que la Dra. Perrone deberá mantener vigente su matrícula profesional habilitante para el ejercicio de la abogacía durante el desempeño de sus funciones como Asesora Legal del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 4°: DISPONER que la funcionaria mencionada no percibirá adicional alguno ni honorarios por las tareas de asesoramiento jurídico que desempeñe, incluyendo actuaciones





Resolución Nro. RESOL-2025-0596-DEM-TREVELIN

Trevelin, 23 de junio de 2025

en juicios, incidentes, recursos administrativos o cualquier otro acto de representación institucional, limitándose su percepción remunerativa a los haberes correspondientes a su cargo como Secretaria de Coordinación de Gabinete.

ARTÍCULO 5º: DEJAR CONSTANCIA que la Dra. María Emilia Perrone renuncia en forma expresa e irrevocable a la percepción de honorarios, compensaciones o reclamos futuros vinculados al ejercicio de las funciones legales conferidas en el presente acto, en todos sus alcances.

ARTÍCULO 6º: DISPONER que el Sr. Héctor Ricardo INGRAM, argentino, Documento Nacional de Identidad Nro. 22.525.081, C.U.I.T. Nro. 20-22525081-3, en su carácter de Intendente Municipal de la Municipalidad de Trevelin, CUIT Nro. 30-99909312-0, con domicilio legal en Avenida Raúl Ricardo Alfonsín y Holdich de la localidad de Trevelin, Provincia del Chubut, proceda a conferir Poder General Judicial y Administrativo a favor de la Dra. María Emilia Perrone, D.N.I. Nro. 33.230.407, abogada inscripta en la matrícula que lleva el Colegio de Abogados de Esquel 322. Tº II Fº 123, a fin de que la misma pueda asumir la representación legal del Municipio en todos aquellos procesos judiciales, administrativos, extrajudiciales y demás actuaciones en los que el Departamento Ejecutivo Municipal sea parte, actor, demandado, tercero o peticionante, con todas las facultades ordinarias y extraordinarias que autoriza el Código Civil y Comercial de la Nación en su Título 3, Capítulo 8 y ccdtes., en particular las previstas en el artículo 46 y concordantes de la Ley Provincial XIII Nro. 5 (antes 2.203) del D.J.P del Chubut.

ARTÍCULO 7º: REFRENDARÁ la presente el Sr. Intendente Municipal y la Sra. Secretaria de Hacienda.

ARTÍCULO 8º: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DIGITAL DE LA LOCALIDAD DE TREVELIN Y SUS PARAJES; Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN NRO. 206/25 DEM Trevelin (conforme numeración provisoria por transición de registro analógico a digital, de acuerdo a lo dispuesto por la RESOL-2023-0001-DEM-TREVELIN - REDO (Resolución Municipal de registro manual Nro. 354/23).

Sr. Héctor Ricardo Ingram
INTENDENTE

Contadora
María Cecilia Purzel
Secretaria de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN



